MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN			
RECEPCIÓN			
DEPART. JURÍDICO			
DEPT. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB DEPTO. C. CENTRAL			
SUB DPTO. E. CUENTAS			
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V. O.P., U. y T.			
SUB DEPTO. MUNICIP.			
REFRENDACIÓN			
REF. POR \$			
DEDUC. DTO			
	AYF-19		

REF.:

MODIFICA RESOLUCIÓN AFECTA Nº 02, DE 2023, QUE APRUEBA LAS BASES **ESPECÍFICAS** DEL CONCURSO "CONSTRUCCIÓN PÚBLICO CONECTIVIDAD PRODUCTIVA DE DE SERVICIOS TELEFONÍA INTERNET **PARA OCHO** LOCALIDADES DE LA REGIÓN DE AYSÉN", CÓDIGO: FDT-2022-03.

VISTOS:

- 1- El Decreto Ley N.º 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL) dependiente del Ministerio de Transportes y organiza la Dirección Superior de las Telecomunicaciones del país; el Decreto Ley N.º 1.028, de 1975, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N.º 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Ley N.º 21.516, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2023:
- 2- La Ley N.º 18.168, General de Telecomunicaciones, y sus modificaciones, en adelante "la Ley"; y el Decreto Supremo N.º 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones, en adelante "el Reglamento"; el Decreto Supremo N.º 99, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento que establece los requisitos para obtener, instalar, operar y explotar concesiones de servicio intermedio de telecomunicaciones que únicamente provean infraestructura física para telecomunicaciones, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N.º 403, de 2021, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que entre otras materias fija la norma técnica de la Ley N.º 21.046, que establece la obligación de una velocidad mínima garantizada de acceso a Internet; el Decreto Supremo N.º 138, de 2020 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por el cual se aprueba el reglamento sobre roaming automático nacional y operación móvil virtual, conforme a la Ley N.º 21.245, de 2020, la Resolución Exenta N.º 141, de 2022, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que establece catálogo de localidades, rutas o zonas del cuarto inciso del artículo 26 bis de la Ley, y la Resolución Exenta N.º 791, de 2024, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que establece la norma técnica para el uso de las bandas de frecuencias 2.400 - 2.483,5 MHz; 5.250 - 5.350 MHz; 5.470 - 5.725 MHz y 5.725 – 5.850 MHz;
- 3- La Resolución Afecta N.º 16, de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba Bases Generales para Concursos Públicos, para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT);
- 4- El Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de Aysén y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, suscrito con fecha 14.01.2022 y sancionado a su vez mediante la Resolución Afecta N.º 67, de fecha 22.07.2022, del Gobierno Regional de Aysén, y a su vez sancionado mediante el Decreto Exento N.º 659, de fecha 11.08.2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; 5- La LXXI Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 20.01.2022, que incorporó dentro del Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, el proyecto denominado: "Construcción Conectividad Productiva de Servicios de Telefonía e Internet para Ocho Localidades de la Región de Aysén", Código: FDT-2022-03, y autorizó su correspondiente llamado a Concurso Público;
- 6- La Resolución Afecta N.º 02, de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público: "Construcción Conectividad Productiva de Servicios de Telefonía e Internet para ocho Localidades de la Región de Aysén" Código: FDT-2022-03; cuyo llamado a Concurso Público consta en extracto publicado en la Edición N.º 43.626, del 12 de agosto de 2023, del Diario Oficial. Asimismo, las Resoluciones Afectas N.º 13 y N.º 15, ambas del 2023, todas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y que modificaron la citada Resolución;
- 7- La LXXIX Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 07.03.2024, que declaró desierto el proyecto denominado: "Construcción Conectividad Productiva de Servicios de Telefonía e Internet para Ocho Localidades de la Región de Aysén", Código: FDT-2022-03;
- 8- La LXXXI Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 25.04.2024, que autorizó un segundo llamado a Concurso para el proyecto denominado: "Construcción Conectividad Productiva de Servicios de Telefonía e Internet para Ocho Localidades de la Región de Aysén", Código: FDT-2022-03;
- 9- Las Resoluciones N.º 7, de 2019 y N.º 14, de 2023, ambas de la Contraloría General de la República; que fijan normas sobre exención del trámite de la toma de razón.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E547739/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 03/10/2024
OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE
Jefe de División

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Afecta N° 02, del 02 de marzo de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, tomada de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 28 de julio de 2023, se aprobaron las Bases Específicas para el Concurso Público: "Construcción Conectividad Productiva de Servicios de Telefonía e Internet para Ocho Localidades de la Región de Aysén", Código: FDT-2022-03, correspondiente al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del año 2022, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, cuyo correspondiente llamado a Concurso fue publicado, con fecha 12 de agosto de 2023, en la Edición N° 43.626 del Diario Oficial.
- 2.- Que, con posterioridad al citado llamado a Concurso, se desarrollaron respecto del mismo, las actividades y procesos descritos en las Bases de Concurso, en tiempo y forma. Sin perjuicio de lo anterior, dicho llamado a Concurso fue declarado desierto por el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT) en su Sesión LXXIX, de fecha 07 de marzo de 2024, debido a que no se recibieron Propuestas al referido Concurso dentro de los plazos establecidos en las Bases Específicas del Concurso.
- 3.- Que, en este sentido, las Bases Específicas del Concurso, en el inciso final de su Artículo 12°, establecen que: "(...)[e]n el evento de que no se presentaren Propuestas, o bien se diera el caso previsto en el inciso cuarto del presente Artículo, el CDT deberá declarar desierto el Concurso y podrá efectuar un nuevo llamado para asignar el mismo y su respectivo Subsidio. La nueva convocatoria se regirá por estas mismas Bases Específicas y también las Bases Generales, cuyo extracto se publicará en el Diario Oficial de conformidad con el Artículo 3° de las presentes Bases Específicas. En tal caso, los plazos consignados en el calendario de actividades del Anexo N.º 6 para este nuevo llamado a Concurso deberán comenzar a computarse desde esta última publicación. Con todo, y en el evento de que SUBTEL estime necesario adecuar algunas de las disposiciones de las Bases del Concurso antes referidas, se requerirá adicionalmente de la pertinente resolución modificatoria que esta Subsecretaría dicte al efecto."
- 4.- Que, el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en la Sesión LXXXI, de fecha 25 de abril de 2024, autorizó la realización de un segundo llamado a Concurso para el proyecto: "Construcción Conectividad Productiva de Servicios de Telefonía e Internet para Ocho Localidades de la Región de Aysén", Código: FDT-2022-03, en virtud de lo cual, con fecha 29 de abril de 2024, se publicó el segundo llamado, en la Edición N° 43.838 del Diario Oficial.
- 5.- Que, con el objeto de fomentar la participación de Proponentes para esta iniciativa, esta Subsecretaría sanciona mediante el presente acto, una modificación de las Bases Específicas del mentado Concurso, en el sentido de realizar la modificación de los plazos de las actividades asociadas al proceso concursal; modificando el Anexo N° 6 del Calendario de Actividades de las Bases Especificas. La presente modificación tiene el objeto de permitir que puedan participar en este Concurso todos los interesados en el mismo, y así prevenir que este Concurso quede desierto por falta de tiempo de las futuras Proponentes para presentar una Propuesta idónea al citado Concurso, apta para ser adjudicada.
- 6.- Que, finalmente, cabe resaltar que la modificación que se sanciona por este acto resulta determinante para el éxito de la presente iniciativa y, con miras al resguardo del interés público comprometido en la correcta ejecución de los fondos públicos objeto de este Concurso, y en el ejercicio de mis atribuciones;

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON NUEVA RECEPCION Con Oficio Nº C. CENTRAL SUB DEPTO. DEPART. V. O.P., U. y T SUB DEPTO. REFRENDACION DEDUC, DTO.

RESUELVO:

Modifíquese la Resolución Afecta N.º 02, de 2023, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público: "Construcción Conectividad Productiva de Servicios de Telefonía e Internet para Ocho Localidades de la Región de Aysén", Código: FDT-2022-03, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, modificada por la Resolución Afecta N.º 13 y por la Resolución Afecta Nº 15, ambas de 2023, en el sentido que se indica a continuación, la que se entenderá como parte integrante de las Bases Específicas del Concurso Público ya aludido:

1. Modifíquese la tabla denominada "CALENDARIO DE ACTIVIDADES" del AnexoN°6 de las Bases Específicas, que ya fuere modificada mediante Resolución Afecta N° 13 y Resolución Afecta N° 15, ambas de 2023: en el siguiente sentido:

Actividad	Plazos ⁽¹⁾ [días hábiles]
Recepción de consultas y aclaraciones	15
Informe de respuestas a las consultas y aclaraciones	30
Recepción de Propuestas (2)	125
Acto de Apertura de las Propuestas (3)	127
Evaluación de las Propuestas (4)	167

- (1) Todos los plazos se cuentan en días hábiles, a partir de la fecha de publicación de las presentes Bases del Concurso en el sitio web institucional de SUBTEL. Esta fecha corresponde a la señalada en la publicación realizada en el Diario Oficial del llamado a Concurso Público: "Construcción Conectividad Productiva de Servicios de Telefonía e Internet para 8 Localidades de la Región de Aysén", Código: FDT-2022-03.
- (2) La recepción de las Propuestas deberá efectuarse dentro de los plazos máximos señalados para ello en el presente calendario, en la plataforma electrónica de la Oficina de Partes de SUBTEL https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/, o bien a través del enlace que permite acceder a ella ubicado en el sitio web https://www.subtel.cl/, de lunes a viernes entre las 09:00 y las 23:59 horas.
- (3) La acreditación para participar del acto de apertura de las Propuestas se realizará en la forma establecida en el Artículo 10º de estas Bases Específicas.
- (4) Este plazo podrá ser ampliado en veinte (20) días hábiles conforme lo establece el Artículo 11° de las Bases Específicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES